

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 35/2020
ACTOR: PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Escrito y anexos del Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.	001536

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por el cual en desahogo al requerimiento realizado por auto de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, precisa que **Fernanda Alejandra González Salcido** comparecerá a la audiencia de ley, cuya Clave Única de Registro de Población (CURP) está **relacionada con su FIREL o e.firma, la cual, como precisa el promovente, a la fecha del dictado del presente acuerdo, no se encuentra vigente.**

En consecuencia, al exhibir las constancias que acreditan el trámite de la FIREL o e.firma de Fernanda Alejandra González Salcido, **dígasele al promovente que se le dará el acceso a la audiencia referida por medios electrónicos siempre y cuando al momento de la celebración de la misma por videoconferencia, la FIREL o e.firma relacionada a la Clave Única de Registro de Población (CURP), se encuentre vigente.**

Se ordena agregar a los autos la constancia de verificación al expediente de FIREL y e.firma generada.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Notifíquese.

¹ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 35/2020

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 07

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

